

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |
| DEMANDANTE: | ELVIA LUCIA VILLEGAS VALENCIA |
| DEMANDADO: | ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN |
| RADICADO: | 05001 33 33 009 2019 00209 00 |
| ASUNTO: | CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN |

Continuando con el trámite regular del proceso, y atendiendo lo dispuesto por el artículo 181 del CPACA, se corre traslado a los apoderados de las partes y al señor Agente del Ministerio Público, si éste lo considera necesario, para que en un término no superior a los **DIEZ (10) DÍAS**, presenten sus alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, por escrito.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO

JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 21/07/2021. Fijado a las 8.00 a.m. #046</p> <p>_____ Secretario</p> |
|---|